



PROCESO: RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO

RADICADO: No. 2017-00389-00

M

Constancia Secretarial: Al Despacho de la señora Juez, informando que, el apoderado demandado allega memorial renunciando al mandato conferido.

Bucaramanga, 29 de julio de 2021.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO

SECRETARIO

Bucaramanga, veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede ACEPTESE, la renuncia del poder conferido a Juan Pablo Nieto Rodríguez identificado con C.C. 13.874.657 y T.P. 159292 del C.S. de la J. como apoderado de Alfonso Orostegui Torres en calidad de demandado. Lo anterior de conformidad con lo regulado en el artículo 76 del CGP. Adviértase que, la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

En igual sentido, se requiere al demandado Alfonso Orostegui Torres, para que constituya nuevo apoderado dentro de la presente causa.

NOTIFÍQUESE,

ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES

JUEZ

Al presente auto se notifica por estado electrónico N° 122 del 30 de julio de 2021.